



PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo RIPU09-008925-2022
Subproceso: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código Subproceso: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS VERBALES ABREVIADOS / Auto Código Serie/Subserie (TRD) 2100.1-/2100.58.8	

Bucaramanga, 17 de JUNIO de Dos mil Veinticuatro (17/06/2024)

Señor
IVAN MALDONADO BLANCO.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN.
ORDEN DE COMPARENDO N° 68-001-6-2022-20927
De fecha **02 de OCTUBRE de 2022 a las 8:34 pm.**

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (01), le remite la Resolución de fecha del 17 de JUNIO DE 2024, por medio de la cual resolvió el RECURSO DE APELACIÓN de la referencia, constante en CUATRO (04) FOLIOS.

Atentamente ,

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA
Inspectora Urbana de Policía
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: **MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA**
Inspectora Urbana de Policía.
PROYECTÓ ABOGADA CONTRATISTA **YIRED ZARAY ORDUZ FERANDEZ**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo RIPU09-008925-2022
Subproceso: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código Subproceso: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS VERBALES ABREVIADOS / Auto Código Serie/Subserie (TRD) 2100.1-/2100.58.8	

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA
TURNO UNO (1)**

Bucaramanga, 17 de JUNIO de dos mil veinticuatro (17/06/2024)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Al Despacho el RECURSO DE APELACIÓN presentado por **IVÁN MALDONADO BLANCO** identificado C.C 9152990 en contra de orden de comparendo **68-001-6-2022-20927 del 02 de octubre de 2022 a las 8:34 PM** en concordancia de artículo 27 numeral 7 de la ley 1806 de 2016 comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.

HECHOS

1. El día 02 de Octubre de 2022 le fue hallada un arma al señor **IVÁN MALDONADO BLANCO** identificado C.C 9152990 la cual en ningún momento fue disparada ni causó escándalo público, él ciudadano solo la lleva ya que se desempeña como taxista y trabaja de noche, es por la seguridad.

PETICIÓN

1. Solicita se le devuelva el arma.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. **NO APORTA.**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia.

Handwritten signature/initials



PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo RIPU09-008925-2022
Subproceso: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código Subproceso: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS VERBALES ABREVIADOS / Auto Código Serie/Subserie (TRD) 2100.1-/2100.58.8	

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 7	Multa General tipo 2; Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; Destrucción de bien.

Artículo 222. Trámite del proceso verbal inmediato. Se tramitarán por el proceso verbal inmediato los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía, en las etapas siguientes:

1. Se podrá iniciar de oficio o a petición de quien tenga interés directo o acuda en defensa de las normas de convivencia.



PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo RIPU09-008925-2022
Subproceso: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código Subproceso: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS VERBALES ABREVIADOS / Auto Código Serie/Subserie (TRD) 2100.1-/2100.58.8	

2. Una vez identificado el presunto infractor, la autoridad de Policía lo abordará en el sitio donde ocurran los hechos, si ello fuera posible o, en aquel donde lo encuentren, y le informará que su acción u omisión configura un comportamiento contrario a la convivencia.

3. El presunto infractor deberá ser oído en descargos.

PARÁGRAFO 1o. En contra de la orden de Policía o la medida correctiva, procederá el recurso de apelación, el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al Inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. El recurso de apelación se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación y será notificado por medio más eficaz y expedito.

PARÁGRAFO 2o. En caso de que no se cumpliera la orden de Policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado.

PARÁGRAFO 3o. Para la imposición de las medidas correctivas de suspensión temporal de actividad, inutilización de bienes, destrucción de bien y disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas, se deberá levantar acta en la que se documente el procedimiento señalado en el presente artículo, la cual debe estar suscrita por quien impone la medida y el infractor.

En vista de que el ciudadano **MALDONADO BLANCO IVAN** identificado C.C 9152990 no aporta pruebas que desvirtúen el comparendo y su principal solicitud es la devolución del arma de fuego, el cual es competencia de los agentes de policía quienes dentro de sus funciones está la retención del bien.

Con fundamento en lo expuesto, la **INSPECCIÓN URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNC (1)**,



PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo RIPU09-008925-2022
Subproceso: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código Subproceso: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS VERBALES ABREVIADOS / Auto Código Serie/Subserie (TRD) 2100.1-/2100.58.8	

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la ORDEN DE COMPARENDO NÚMERO **68-001-6-2022-20927** del **02 de OCTUBRE de 2022 a las 8:34 pm** realizado por la POLICÍA NACIONAL al señor **IVÁN MALDONADO BLANCO** identificado C.C 9152990 en cumplimiento del artículo 27 numeral 7 de la ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: IMPONER LA MULTA GENERAL TIPO 2 al señor **IVÁN MALDONADO BLANCO** identificado C.C 9152990, en cumplimiento del artículo 27 numeral 7 de la ley 1801 de 2016, es decir CUATRO (04) SMLMV, esto es, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.332). En cumplimiento de la ORDEN DE COMPARENDO NÚMERO **68-001-6-2022-20927** del **02 de OCTUBRE de 2022 a las 8:34 pm** realizado por la POLICÍA NACIONAL.

TERCERO: INFORMAR al infractor que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: REMITIR a la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Tesorería Municipal, la presente providencia para el cobro de la Multa por Jurisdicción Coactiva en caso de renuncia al pago de la multa impuesta contemplada en el artículo segundo de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

Inspectora Urbana de Policía

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: **MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA**

Inspectora Urbana de Policía.

PROYECTÓ ABOGADA CONTRATISTA **YIRED ZARAY ORDUZ FERANDEZ**